

En la Ciudad de Avellaneda, a los **12 (doce)** días del mes de **Marzo** del año **dos mil quince**, siendo las **11.30 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° 1-2015-1.534.049/2013 y 1-2015-1.660.927/2015, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Beguerestain N° 2037, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-**, representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario y el Sr. RUBEN AGUIAR, en calidad de Asesor Gremial, con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-**, representada por el Sr. EMILIO MAJORI, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. ALBERTO MARTINEZ, GUSTAVO SAITTA; GASTON SALVADOR; FABIAN LOPEZ; CLAUDIO COVA; JUAN CARLOS IGLESIAS; ALBERTO ALONSO y GUSTAVO PASTORINO; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente **“ACUERDO COLECTIVO y ANEXO I - ESCALA SALARIAL”** sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que, en el marco del texto convencional suscripto en fecha 21/03/2014 obrante a Fojas 4/6 del Expediente N° 1-2015-1.614.641/2014 (agregado como Foja 113 al Expediente N° 1.534.049/2013), debidamente homologado mediante Resolución S.T. N° 1035/2014, han pactado una Recomposición Salarial aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; con vigencia desde el mes de Marzo de 2015 hasta el mes de Febrero de 2016 inclusive, cuya modalidad se detalla en el **“ANEXO I - ESCALA SALARIAL”** que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que se comprometen a retomar el diálogo el día 1° de Febrero de 2016, a los fines de analizar un nuevo Acuerdo Paritario. Sin perjuicio de ello, ambas partes manifiestan expresamente que asumen el compromiso de reunirse en el transcurso de una semana desde la suscripción del presente, a los efectos de continuar con las negociaciones tendientes para acordar las siguientes condiciones laborales que se detallan a continuación y que pasarán a formar parte del C.C.T. N° 231/94 como Anexo, a saber:

[Handwritten signatures and initials]

Alberto Alonso

[Other illegible signatures and initials]

Aporte Mutuo, Adicional por Capacitación; Inexistencia de la Jornada Reducida y Prevención de la Salud de las compañeras trabajadoras.-----

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo resulta aplicable desde el momento de la suscripción del mismo.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación tanto del presente Acuerdo Colectivo.--

CLÁUSULA QUINTA: Todos los miembros paritarios proceden, en éste acto, a ratificar firma y contenido del "Texto Convencional Acordado" y del "Anexo I - Escala Salarial" en el cual se grafica la Recomposición Salarial en cuestión.-----

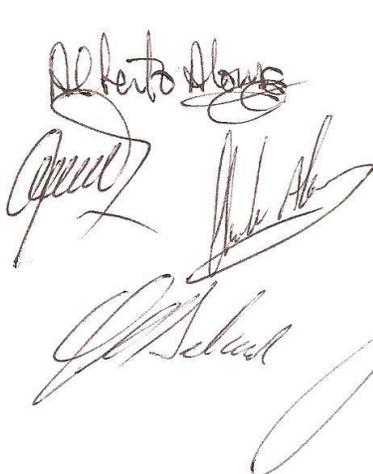
No siendo para más, cuando eran las 14.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



A collection of handwritten signatures in blue ink, representing the union side of the agreement. The signatures are arranged in a vertical column on the left side of the page.



A collection of handwritten signatures in blue ink, representing the company side of the agreement. The signatures are arranged in a vertical column on the right side of the page.



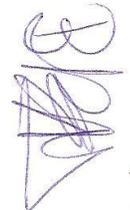
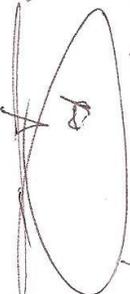
A collection of handwritten signatures in blue ink, representing the company side of the agreement. The signatures are arranged in a vertical column on the right side of the page.

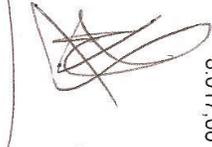
ACUERDO CELEBRADO ENTRE FOEPA Y FIPPBA
 ANEXO "I" REMUNERACIONES CCT N° 231/94

CATEGORIAS	Base Enero 2015	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DECIEMBRE
OFICIAL MAESTRO	8.028,00	8.728,00	9.428,00	10.128,00	10.828,00
MEDIO OFICIAL	7.651,00	8.318,00	8.985,00	9.652,00	10.320,00
AYUDANTE	7.526,00	8.182,00	8.838,00	9.494,00	10.150,00
DEPENDIENTE	7.526,00	8.182,00	8.838,00	9.494,00	10.150,00
CAJERA	7.781,00	8.460,00	9.139,00	9.818,00	10.500,00
REPARTIDOR	7.526,00	8.182,00	8.838,00	9.494,00	10.150,00
PEON	7.374,00	8.017,00	8.660,00	9.303,00	10.000,00



 Alberto ~~Blanco~~


 Teufel 